

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS “DESCARBONIZACIÓN DE LA GENERACIÓN TÉRMICA DEL CENTRO DE DÍA DE BERIÁIN”

Contrato superior al umbral comunitario	☐ SI ☒ NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

- Poder adjudicador:** Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona básica de Noáin
- Órgano de contratación:** Asamblea
- Responsable del contrato:** Gerencia
- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza San Miguel 5 bajo, Noain, 31110. Teléfono: 948318287 / gerencia@ssbnoain.com

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de la obra

Reforma completa de la instalación de generación térmica del Centro de Día de Beriáin (Ronda San Francisco Javier s/n, Beriáin). Sustitución de la actual caldera de gas por equipo nuevos (bombas de calor de carácter renovable y alto rendimiento) para abastecer del agua caliente necesaria para calefacción y uso sanitario (por aerotermia). Instalación de paneles fotovoltaicos para cubrir los gastos de consumo de estos equipamientos.

Según proyecto de ejecución redactado por Daniel López Palacios, ingeniero técnico industrial, visado el 18 de mayo de 2026 por su Colegio Oficial.

2. Necesidades a satisfacer

El sistema de climatización del que actualmente dispone el Centro de Día no garantiza la cobertura de las necesidades de las personas usuarias, ya que se producen habitualmente interrupciones en el funcionamiento.

Además, avanzar en la descarbonización de la generación térmica y eléctrica, favoreciendo un modelo de autoconsumo, está en consonancia con lo recogido en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio donde se asienta el recurso y de otros que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales. En

concreto, en su Línea 1. Acción climática desde la Administración / Acción 1.4. Instalación de energías renovables en edificios municipales.

3. Codificación

Descripción CPV:

- nº CPV 45331000: Trabajos de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- nº CPV 09332000: Instalación solar.
- CPV complementarios:

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes:
La interrelación y simultaneidad de las acciones a llevar a cabo aconsejan que sea una sola empresa la responsable. De esta forma se asegura la correcta coordinación de las actuaciones necesarias.
- Descripción e importe de lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:

5. Admisibilidad de variantes

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 72.442,57 €, IVA excluido.
Procedimiento de adjudicación por tramitación anticipada. Se condiciona la

adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 72.442,57.- € (en letra) IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

- Tanto alzado

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son: Año 2026: 87.655,51 euros.

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

NO

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos

Previa emisión de certificaciones mensuales

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

DOS MESES

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

Garantía mínima de 3 años desde la recepción de las obras

5. Lugar de ejecución del contrato:

Beriáin.

E. GARANTÍA

Sí.

Garantía definitiva:

4 % del importe de adjudicación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La persona adjudicataria, de acuerdo con el art.16.2.a) de la LFCP, se le exigirá una declaración formulada por una entidad financiera, con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis (6) meses.- En la que tras valorar los principales datos económicos de la persona licitadora, se concluya y manifieste que la persona licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago y que la persona licitadora pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia adecuado y proporcional 50% al presupuesto de licitación (sin IVA)

Esta declaración de la entidad financiera podrá ser sustituida, de acuerdo con el art.16.2.c) de la LFCP, por una declaración sobre el volumen anual global de negocios de la persona licitadora, en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior a 250.000,00 € (IVA excluido), dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

De acuerdo con el art.16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Las personas licitadoras o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcional a las características de las obras objeto del contrato. También podrán basarse en la solvencia de otras personas licitadoras, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia técnica de la persona licitadora mediante la presentación de la siguiente documentación:

La persona adjudicataria, de acuerdo con el art.17.2.a) de la LFCP deberá acreditar haber realizado obras similares al objeto de contrato, en los últimos cinco (5 años), que de las cuales, al menos una de ellas, alcance un importe igual o superior al 50 % del importe base de licitación. La realización de las obras deberá avalarse mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, fecha y lugar de ejecución de las obras.

La efectiva disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere el art.55.1.f) de la LFCP debe ser acreditada solamente por la persona licitadora que haya presentado la mejor propuesta mediante las pruebas que estime oportunas y sean validadas por el Órgano de Contratación

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, la persona licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las personas licitadoras presentadas en **participación conjunta o UTE** deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los

derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de empresas vinculadas se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la LFCP.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial de la persona contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por la persona contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por la persona contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible a la persona contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora:

- a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Alternativamente, se podrá utilizar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.
- b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- c) En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica que se exija en el apartado G. del presente cuadro

IMPORTANTE: La inclusión en los archivos electrónicos 1 y 2 de cualquier referencia a los criterios de adjudicación, supondrá la exclusión automática de la licitación

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

En este archivo electrónico se incluirá la documentación siguiente correspondiente a la oferta cualitativa:

- **Plan de obra:** Deberá realizar un análisis del proyecto, con análisis de las dificultades de ejecución, análisis del proceso constructivo, camino crítico, previsión de certificaciones, plano de implantación y análisis de las afecciones al entorno exterior. Se valorará, además:
 - o El desglose por fases y la coherencia temporal del plan, de forma que permita seguir su ejecución con claridad.
 - o La presencia de hitos intermedios verificables.
 - o La inclusión de datos concretos sobre los medios humanos y materiales adscritos.
 - o La compatibilidad de la secuenciación con el servicio municipal, de forma que se minimicen las interrupciones y otros efectos negativos sobre el servicio y sus usuarios.
 - o Control de calidad y pruebas: pruebas de recepción, puesta en marcha y verificación de rendimiento.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas. Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

- **Oferta económica**, conforme al modelo
- **Plazo de ejecución propuesto**, que se formalizará en días naturales
- **Garantía total ofertada**, expresada en meses (teniendo en cuenta que la duración mínima son 36 meses)
- **Criterios sociales.**

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

SÍ

- Presidente (titular/suplente): M^a Carmen Tirapu, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales
- Vocales (titulares/suplente):
Daniel López Palacios, ingeniero técnico industrial redactor del proyecto.
Jesús García, Gerente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.
Carlos Revilla, Interventor de la Mancomunidad de Servicios Sociales
- Secretaría(titular/suplente): Mertxe Arnedo, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

1.- Precio: 40 puntos. Se otorgarán 40 puntos a la mejor oferta económica (a la más baja de las presentadas), puntuándose el resto de propuestas con la regla de tres inversa.

2.- Plan de la obra: 30 puntos. Se valorará el adecuado análisis del proyecto, el análisis de las dificultades de ejecución y del proceso constructivo, el camino crítico, previsión de certificaciones, la implantación propuesta y el correcto estudio y análisis de las afecciones al entorno exterior.

3.- Plazo: 10 puntos: Se otorgarán 1 puntos por cada día de reducción de plazo de entrega adicional hasta un máximo de 10 puntos.

4.- Garantía adicional: 10 puntos. Se otorgarán 1 puntos por cada año adicional de garantía ofertados hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Criterios sociales: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar trabajos, al menos el 2% del importe del contrato, debiendo justificar qué parte e importe, con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al

100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

2. Criterios de desempate:

Los establecidos en la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.